

FOMENTO

de Murcia.

Nº 227

Ynteresando la causa publi-  
ca en que se acordase á D.<sup>no</sup>  
José Castillo precepto de la  
tunidad, la evencion del can-  
go de Sindico Personero, se la  
he concedido, eligiendo en su  
lugar á D. Martin Ortega,  
que ocupaba el lugar segun-  
do en la terna respectiva.

Lo comunico á V.<sup>o</sup> para  
su inteligencia y cumplim.  
dandome cuenta de la execu-  
cion de lo que se le mande.

Dios que á V.<sup>o</sup> en. a. Mur-  
cia 20 de Febrero de 1834.

José Mur-  
y

El Presid. y Ayuntamiento de la villa de Yuba.

que justifico =

C. J. Castillo

99 90

EL II.  
il opositor  
que tambien  
en vista del  
del Fomento  
y cumpla  
manda, y  
de Sindico  
val, y con  
al me  
en  
na alar me  
avento celo,  
la Provincia,  
Don N. de

